



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

Convocatoria de los premios provinciales de Medio Ambiente, año 2013

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2013, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 26 de junio de 2013, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2013, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases por las que se registrarán los «Premios Provinciales de Medio Ambiente» de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2013 en todas sus categorías. La finalidad de estos Premios es apoyar las iniciativas locales dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente en la provincia de Burgos.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán optar a los «Premios Provinciales de Medio Ambiente» todas aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que hayan desarrollado a lo largo del año 2013 algún proyecto o actividad concreta en su ámbito territorial para la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, en defensa de los valores ambientales y naturales y con repercusión en la concienciación y sensibilización ambiental de sus ciudadanos.

Los proyectos o actividades desarrollados deberán estar directamente vinculados a la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local, constituyendo labores de interés ambiental más allá de la legislación y de la normativa medioambiental vigente. Podrán ser premiados proyectos o actividades desarrollados en el ámbito de las siguientes líneas de actuación:

- Mejora y recuperación ambiental de espacios naturales degradados.
- Protección de la biodiversidad y defensa de especies animales o vegetales autóctonas.
- Mejora de la calidad del agua en ríos y cursos fluviales.
- Mejora de la calidad del aire y prevención de la contaminación atmosférica.
- Actuaciones de mejora y promoción de buenas prácticas en la gestión de residuos.
- Ahorro y eficiencia en el consumo de recursos naturales.
- Gestión forestal sostenible y prevención de incendios forestales.



– Promoción de prácticas ambientalmente sostenibles en las actividades del medio rural (agricultura, ganadería, turismo rural, comercio, artesanía, etc.).

– Actividades de educación y sensibilización ambiental a ciudadanos.

– Y cualquier proyecto o actividad directamente relacionada con la defensa y mejora de los valores ambientales y naturales de nuestros municipios.

2.2. – Los proyectos o actividades que se presenten deberán haber sido desarrollados fundamentalmente a lo largo del año 2013.

2.3. – Las Entidades Locales que soliciten su participación deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme al Anexo II.

2.4. – Se establecen las siguientes modalidades:

– Categoría A: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población superior a 500 habitantes.

– Categoría B: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes.

– Categoría C: Premios Provinciales de Medio Ambiente para Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

Los Premios Provinciales de Medio Ambiente se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 107, de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases Específicas.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en www.burgos.es).*

4.1. – Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o Auxiliares de la Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria o dossier explicativo del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, con una extensión máxima de 20 páginas. Esta memoria contendrá información suficiente sobre las actuaciones desarrolladas, su ámbito de aplicación y las mejoras medioambientales conseguidas a nivel local y su periodo de ejecución.



– Presupuesto de ejecución del proyecto o actividad cuya candidatura se presenta, que incluya la relación de ingresos y de gastos así como los medios financieros previstos.

– Declaración responsable suscrita por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta declaración se presentará conforme el modelo que figura como Anexo II.

– Declaración de compatibilidad de ayudas conforme modelo Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

4.4. – Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Cuantía de los Premios. Compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – La cuantía total de los Premios Provinciales de Medio Ambiente será de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

5.2. – Los premios que se establecen, de acuerdo con las tres modalidades establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, serán los siguientes:

– Categoría A (Entidades Locales de población superior a 500 habitantes):

Primer premio: 12.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 8.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría B (Entidades Locales de población comprendida entre 51 y 500 habitantes):

Primer premio: 9.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

– Categoría C (Entidades Locales de población igual o inferior a 50 habitantes):

Primer premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

Segundo premio: 4.000 euros y diploma acreditativo.

5.3. – Los premios concedidos serán compatibles con otras aportaciones de similar naturaleza siempre que la suma total de su importe no supere el coste total de las actividades objeto de la valoración. La acreditación de este hecho se realizará a través de una declaración expresa conforme Anexo III.

5.4. – El hecho de resultar beneficiario de alguno de los premios establecidos no originará en ningún caso derecho ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de los Premios.*

6.1. – Para la valoración objetiva de las actuaciones que opten a los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2013, que en cualquier caso deberán buscar la conservación



y mejora del medio ambiente a nivel local, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 100 puntos:

– Por la mejora y restauración ambiental de algún espacio natural degradado, hasta un máximo de 25 puntos.

– Por la conservación de elementos geomorfológicos o paisajísticos singulares o de especial interés, hasta un máximo de 20 puntos.

– Por la protección y conservación de especies concretas de flora y fauna local, hasta un máximo de 20 puntos.

– Por la gestión sostenible de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales y la prevención de incendios, hasta un máximo de 15 puntos.

– Por la mejora de los parámetros de calidad del aire, del agua o del suelo, hasta un máximo de 10 puntos.

– Por el fomento de la participación ciudadana y el aumento de la sensibilización ambiental de la población, hasta un máximo de 10 puntos.

6.2. – La obtención de los premios establecidos en la Base 5.2. vendrá condicionada, en cada una de las modalidades, por la mayor puntuación alcanzada por los solicitantes conforme a los criterios señalados en la Base 6.1. En el supuesto de producirse un empate, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y, en caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

6.3. – A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o alguno de los premios establecidos.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La tramitación e instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, que examinará las solicitudes y recabará en su caso la subsanación, dando traslado de las mismas a un Jurado que tendrá la siguiente composición:

– El Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes de la Diputación Provincial de Burgos.

– El Técnico de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Burgos.

– Un representante técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

– Un representante técnico de las organizaciones medioambientales de la provincia de Burgos.

7.2. – Vista y estudiada la relación de solicitudes, el Jurado emitirá una primera propuesta de resolución de los Premios, que será trasladada a la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración. La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución de los Premios.



7.3. – El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación del plazo.

Octava. – Publicidad y aceptación de los Premios.

8.1. – Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a aceptar el premio concedido. Dicha aceptación se entenderá como tácita si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión del premio, no presentan renuncia expresa y motivada.

8.2. – En toda publicidad que se realice sobre los proyectos o actividades premiados a través de la presente Convocatoria, se hará constar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – Justificación y pago de los Premios.

9.1. – Las Entidades Locales deberán justificar el importe total de la actividad o proyecto premiado, aportando la documentación exigida en la Base 9.2.

9.2. – Previamente al abono del premio concedido, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones y gastos efectuados por la Entidad Local en la totalidad de la ejecución de las actividades o proyectos premiados o que hayan sido objeto de valoración.

– Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme modelo Anexo II.

– Declaración de otras ayudas recibidas conforme modelo Anexo III.

9.3. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de los premios el día 30 de noviembre de 2013.

Disposiciones adicionales. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes se prestará el asesoramiento y se facilitará la información técnica necesaria en todo lo concerniente al proceso de concesión de los Premios definidos en el marco de esta Convocatoria.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante



el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 17 de julio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO I

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2013

Tipo	PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE
Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social N.I.F.
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Teléfono fijo de contacto <input type="text"/> Teléfono móvil de contacto <input type="text"/> Dirección de correo electrónico <input type="text"/>
Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social N.I.F.
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
	Documento acreditativo de la representación <input type="text"/>
Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO
	Dirección de correo electrónico <input type="text"/>
	Calle <input type="text"/> Número <input type="text"/> Escalera <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> C.P. <input type="text"/> Municipio <input type="text"/>
EXPONE (4)	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2013:
SOLICITUD (5)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida en las bases de dichos Premios, que se acompaña y relaciona en el reverso.
ACEPTACION Y COMPROMISO (6)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria del premio solicitado, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, del premio en el plazo establecido. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de los Premios.
Firma (7)	En _____, a ____ de _____ de ____
	Firma <input type="text"/>
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver el concurso es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

Formulario con líneas horizontales para escribir el número y título del apartado que complementa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria:

- Memoria del proyecto o actividad y presupuesto de ejecución.
- Anexo II.
- Anexo III.

Formulario con líneas horizontales para describir la documentación complementaria.

Caja para la firma, con el título 'Firma' en la parte superior.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.